



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ACTA SESION ORDINARIA N°14 - 2007

CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a **diecisiete días del mes de Mayo**, del año **dos mil siete**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

Concejal Sra. María Angélica Villadangos Wenger

Concejal Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Concejal Sr. Claudio Reyes Norambuena

Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias

Concejal Sr. Claudio Reyes Canto

Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Asisten además, la Sra. Administradora Municipal, doña **Najel Klein Moya**, el Sr. Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; el Sr. Director de Control don **Víctor Hugo Escobar González**, la Sra. Directora de Asesoría Jurídica (S) doña **María Teresa Moreno Rojas**; los profesionales don **Diego Castro Ugarte** (Secplac) y de Jefatura de Gabinete don **René Borgna Verdugo**.

II.- Tabla.-

- a) Observación de Actas Anteriores;**
- b) Correspondencia;**
- c) Cuenta del Presidente;**
- d) Cuenta de Comisiones;**
- e) Asuntos Pendientes;**
- f) Tabla Ordinaria;**
 - Adjudicación de Licitaciones**
 - Modificación Plan Regulador Metropolitano**
- g) Asuntos varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se informa por el Sr. **Secretario Municipal** que el día de hoy entregó el Acta de la Sesión Ordinaria N°13 del 2007, por lo que su aprobación quedará pendiente para la próxima sesión.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 76 - 2007: Dejar pendiente la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°13 del año 2007.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente Correspondencia para esta sesión:

- a) Carta excusa del Concejál Sr. **Sergio Villagrán Soto**, quien por estar fuera del país no pudo asistir a la sesión del día de hoy;
- b) Carta excusa de la concejala Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon**, quien por estar fuera del país no pudo asistir a esta sesión;
- c) **Acta de sesión ordinaria N°13 del 2007;**
- d) **Informe N°1 del Sr. Jefe de Gabinete**, referido a seguimiento de cumplimiento de peticiones y acuerdos del **Concejo Municipal**.
- e) Tres Informes remitidos por correo electrónico por don **Miguel Mahfud Jazme**, Director de Tránsito y Transporte Público, evacuando consultas de las concejalas Sra. **María Angélica Villadangos Wenger** y doña **Sylvia Roubillard Hauyon**.
- f) **Memorando N°10 del Sr. Alcalde**, remitido al **Concejo Municipal**, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Art.8° de la Ley N°18.695.-**
- g) **Memorando N°158 del Sr. Director de Administración y Finanzas**, informando sobre Licitación Pública denominada “ **Vestuario Corporativo Complementario al Uniforme Municipal para Invierno**” (parkas impermeables).
- h) **Memorando N°164 del Sr. Director de Administración y Finanzas**, informando sobre Licitación Pública denominada “ **Vestuario Corporativo Complementario al Uniforme Municipal para Invierno**” (blusas, poleras y camisas).
- i) **Memorando N°154 del Sr. Director de Administración y Finanzas**, informando sobre licitación pública denominada “ **Suministro de Papel**

Higiénico, Toalla, Sabanillas Pediátricas; Jabón a Granel y Servilletas, para todas las Dependencias Municipales”;

- j) **Memorando N°163** del Sr. Director de Administración y Finanzas, informando sobre Licitación Pública denominada “ **Contratación de Centro de Eventos para las Jornadas de Capacitación de Funcionarios Municipales**”;
- k) **Memorando N°333** de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ **Promoción y Difusión de Actividades Municipales**”;
- l) **Memorando N°331** de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ **Servicio de Vigilancia en Dependencias de la Municipalidad de Puente Alto**”.
- m) **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada " Suministro e instalación de Juegos Infantiles Metálicos y Modulares".**
- n) **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada "Mejoramiento y Reposición de Veredas en diferentes Lugares de la Comuna".**
- o) **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada "Mejoramiento de veredas (baldosas) en el Centro de Puente Alto".**
- p) **Memorando N°90** de la **Dirección de Obras Municipales**, solicitando cambio de nombre de calles que indica.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto a la **Correspondencia** leída por el Sr. **Secretario Municipal**.

- a) **Memorando N°158** del Sr. Director de Administración y Finanzas, informando sobre Licitación Pública denominada “ **Vestuario Corporativo Complementario al Uniforme Municipal para Invierno**” (parkas impermeables).

Se ofrece la palabra a don **Cristian Ramírez**, Director de Administración y Finanzas quien señala que esta licitación fue gestionada a través del portal chilecompra.cl, con el Código de Identificación N°2422 - 622 - LE07.

A dicha licitación se presentaron ocho oferentes, pero solo cumplieron con las Bases las siguientes empresas:

El desarrollo de la Evaluación de las Ofertas presentadas entregó los siguientes resultados:

Empresas Oferentes	Precio Unitario	Observación
MIRTA ADELA IMIO ANCAYE	\$19.890	Calidad de tela no corresponde a lo solicitado
SOC COMERCIALIZADORA TARE LIMITADA	\$22.500	Calidad de tela no corresponde a lo solicitado
ALEJANDRO HERNAN OLEA MORALES	\$24.200	Calidad de tela no corresponde a lo solicitado
ROSSIGNOL S.A.	\$30.160	Calidad de tela corresponde a lo solicitado
ROSSIGNOL S.A.	\$25.300	Calidad de tela corresponde a lo solicitado
INDUSTRIA TEXTIL LA SCALA S.A.	\$24.428	Calidad de tela corresponde a lo solicitado

Exhibe muestras de las parkas ofertadas en esta licitación.

En tales circunstancias, se sugiere por el Sr. Director de Administración y Finanzas adjudicar la contratación de la **Empresa INDUSTRIA TEXTIL LA SCALA S.A.**, por presentar la oferta más económica, atendida la calidad de la tela requerida.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, las que son abordadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 77 - 2007: Aprobar la adjudicación de la licitación pública Código de Identificación en el Portal www.chilecompra.cl. N° 2422 - 622 - LE07, denominada “Vestuario Corporativo Complementario al Uniforme Municipal para Invierno” (parkas impermeables), a la empresa INDUSTRIAL TEXTIL LA SCALA S.A., a un precio unitario de \$24.428.- conforme a las condiciones ofertadas.-

b) **Memorando N°164** del Sr. Director de Administración y Finanzas, informando sobre Licitación Pública denominada “ **Vestuario Corporativo Complementario al Uniforme Municipal para Invierno**” (blusas, poleras y camisas).

Se ofrece la palabra a don **Cristian Ramírez**, Director de Administración y Finanzas quien señala que esta licitación se realizó a través del portal www.chilecompra.cl, mediante el Código de Identificación N°2422 - 687 - LE07.

En el portal se presentaron catorce oferentes, pero solo cinco de ellos presentaron Boleta de Garantía por la seriedad de la oferta.

El desarrollo de la Evaluación de las Ofertas presentadas entregó los siguientes resultados:

EMPRESAS	BLUSAS			
	Especificaciones del proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Monto
Patricia Alejandra Nazar Salame	Camisas o Blusas de mujer	452	10.900,00	4.926.800,00
Sociedad Comercial E Industrial Incolam L.T.D.	Blusas dama tela Oxford con logo	452	3.390,00	1.535.280,00
Comercializadora Camalu L.T.D.	Blusas de mujer nacional con bordado en pecho corazón	452	7.990,00	3.611.480,00
Comercializadora Camalu L.T.D.	En pecho corazón fabricación nacional	452	7.990,00	3.611.480,00
POLERAS				
Sociedad Comercializadora Tare L.T.D.	Prendas de deporte de mujer	904	4.000,00	3.616.000,00
Patricia Alejandra Nazar Salame	Prendas de deporte de mujer	904	6.900,00	6.237.600,00
Alejandro Hernán Olea Morales	Prendas de deporte de mujer	904	4.800,00	4.339.200,00
Sociedad Comercial e Industrial Incolam L.T.D.-	Poleras pique dama con logo según muestra	904	3.690,00	3.335.760,00
Comercializadora Camalu L.T.D.	Poleras de pique importadas manga larga bordada en pecho	904	2.999,00	2.711.096,00
Comercializadora Camalu L.T.D.	Poleras de pique manga larga fabricación nacional con cuello y puño tejido bordado en pecho corazón	904	4.990,00	4.510.960,00
CAMISAS				
Sociedad Comercializadora Tare L.T.D.	Camisas de hombre	408	4.500,00	1.836.000,00
Patricia Alejandra Nazar Salame	Camisas de hombre	408	5.990,00	2.443.920,00
Alejandro Hernán Olea Morales	Camisas de hombre	408	6.400,00	2.611.200,00
Sociedad Comercial e Industrial Incolam L.T.D.	Camisas celeste tela Oxford con logo	408	3.980,00	1.419.840,00
Comercializadora Camalu L.T.D.	Camisas Oxford color celeste importada bordado en pecho corazón	408	3.790,00	1.546.320,00
Comercializadora Camalu L.T.D.	Camisas de hombre Oxford importada bordado en pecho corazón	408	3.790,00	1.546.320,00

Acorde a los antecedentes presentados se sugiere por el Sr. Director de Administración y Finanzas, adjudicar la contratación de la Empresa **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME**, por presentar la oferta más conveniente en cuanto a calidad de las prendas presentadas como muestra.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, las que son abordadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 78 - 2007: Aprobar la adjudicación de la licitación pública Código de Identificación en el Portal www.chilecompra.cl. N°2422 -687 -LE07, denominada “Vestuario Corporativo Complementario al Uniforme Municipal para Invierno” (blusas, poleras y camisas), a la empresa PATRICIA NAZAR SALAME, por los siguientes precios unitarios: \$10.900.-, (camisas o blusas de mujer); \$6.900.- (prendas de deporte mujer) y \$5.990.- (camisas de hombre), todo ello acorde a las condiciones ofertadas.-

c) **Memorando N°154** del Sr. Director de Administración y Finanzas, informando sobre licitación pública denominada “ **Suministro de Papel Higiénico, Toalla, Sabanillas Pediátricas; Jabón a Granel y Servilletas, para todas las Dependencias Municipales**”;

Se ofrece la palabra a don **Cristian Ramírez**, Director de Administración y Finanzas quien señala que esta licitación se efectuó a través del portal www.chilecompra.cl, bajo el Código de Identificación N°2422 - 325 - LE07.

Se presentaron seis oferentes, todos los cuales cumplieron con las bases Administrativas, por lo que se efectuó un proceso de Evaluación, acorde a una Escala Técnica de Ponderación, en que se consideraba el valor de la oferta; características y calidad del producto; el total por Ítem y el total de la empresa.

El desarrollo de la Evaluación de las Ofertas entregó los siguientes resultados:
Empresas:

- A.- Comercial Muñoz y Cía Ltda.
- B.- CMPC TSSUE S.A.
- C.- ROLAND VORWERK Y CIA LTDA.

Empresas	Productos		Evaluación
	Papel Higiénico		
	Especificación	\$ / rollo	Total
	A Jumbo 600 mts. Pisaroll Blanco	\$1.488,00	83,79
B	Jumbo 600 mts. Elite Blanco	\$1.605,25	84,45
C	Jumbo 600 mts. Nattura	\$1.250,00	89,50
	Toallas de Papel		
	Especificación	\$ / rollo	Total
	A Rollo Jumbo 1 hoja 280 mts. Pisaroll Blanca X 2	\$3.217,00	82,73
B	Rollo Jumbo 1 hoja 300 mts. Elite1 hoja Blanca X 2	\$4.016,50	87,73
C	Rollo 1 hoja 300 mts. X 2 Nattura	\$3.108,50	82,50
	Sabanilla Pediátrica		
	Especificación	\$ / rollo	Total
	A 48 mts. Blanca X 2 hojas simple Pisa	\$1.430,00	89,07
B	48 mts. Blanca X 2 hojas simple Elite	\$1.146,00	100,00
C	48 mts. Blanca X 2 hojas simple Elite	\$1.613,00	84,27
	Jabón Glicerina		
	Especificación	\$ / rollo	Total
	A Granel 10	\$6.400,00	78,79
B	Granel 5	\$6.885,00	89,97
C	Granel 5 Lladres	\$5.160,00	86,00
	Papel Higiénico Extra Blanco		
	Especificación	\$ / rollo	Total
	A 50 mts.	\$132,00	93,00

B	50 mts.	\$145,00	97,05
C	50 mts. Confort	\$198,00	78,00
	Servilletas		
	Especificación	\$ / rollo	Total
A	200 servilletas por paquete	\$385,00	75,39
B	200 Servilletas Restaurant Coctel 1 Hoja Elite por Paquete	\$368,00	81,15
C	200 servilletas por paquete	\$226,00	100,00

TOTALES x EMPRESA	Total	Total Base 100
Comercial Muñoz y Cia LTDA.	234,41	93,55
CMPC Tissue S.A.	250,58	100,00
Roland Vorwerk y Cia LTDA.	242,51	96,78

De acuerdo a la evaluación efectuada al efecto, se sugiere adjudicar a la empresa **CMPC. TISSUE S.A.**, por registrar el máximo puntaje, y entregar la mejor relación precio - calidad.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, las que son abordadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 79 - 2007: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, Código Identificación en el portal www.chilecompra.cl N°2422 - 325 -LE07, denominada “Suministro de Papel Higiénico, Toalla, Sabanillas Pediátricas; Jabón a Granel y Servilletas, para todas las Dependencias Municipales” a la empresa CMPC. TISSUE S.A., acorde a las condiciones ofertadas.-

d) Memorando N°163 del Sr. Director de Administración y Finanzas, informando sobre Licitación Pública denominada “ **Contratación de Centro de Eventos para las Jornadas de Capacitación de Funcionarios Municipales**”;

Se ofrece la palabra a don **Cristian Ramírez**, Director de Administración y Finanzas quien señala que este proceso de licitación a través del portal www.chilecompra.cl, se identificó con el N°2422 - 663 -LE07.

Indica que se presentaron seis oferentes, todos los cuales cumplieron con las Bases Administrativas.

El desarrollo de la Evaluación de las Ofertas presentadas entregó los siguientes resultados:

EMPRESAS	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Monto
Inmobiliaria y Servicios Turísticos El Ingenio S.A.	Centros de conferencias	22.700,00	22.700,00
Raul Morales Paredes	Centros de conferencias	8.214.400,00	8.214.400,00
Operador de Turismo Ruta Cordillera S.A.	Operador de Turismo Ruta Cordillera S.A.	10.000,00	10.000,00
Ulloa Product S.A.	Centros de conferencias	7.800.000,00	7.800.000,00
Centro Turístico de Eventos y Conferencias Pirque S.A.	Valor Unitario por Persona	15.809,00	15.809,00
Centro de Capacitación Espacio Norte Limitada	Centros de conferencias	8.320.000,00	8.320.000,00

El Sr. Director de Administración y Finanzas sugiere adjudicar a la Empresa **INMOBILIARIA Y SERVICIOS TURISTICOS EL INGENIO S.A.**, por presentar una oferta que satisface las necesidades de salón tipo auditorio, equipos de apoyo para las exposiciones, amplios espacios para actividades outdoors y servicios de alimentación.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, las que son abordadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 80 - 2007: Aprobar la adjudicación de la licitación pública Código de Identificación en el portal www.chilecompra.cl. N°2422 - 663 -LE07, denominada “Contratación de Centro de Eventos para las Jornadas de Capacitación de Funcionarios Municipales”, a la Empresa Inmobiliaria y Servicios Turísticos El Ingenio S.A., por presentar una oferta que satisface las necesidades de salón tipo auditorio, equipos de apoyo para las exposiciones, amplios espacios para actividades outdoors y servicios de alimentación.

e) Memorando N°333 de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Promoción y Difusión de Actividades Municipales”.

Se ofrece la palabra a la Sra. Administradora Municipal, quien señala que esta Licitación fue ordenada mediante **Decreto Exento N°439** de fecha 05 de Abril del 2007, y realizándose su publicación a través del portal www.chilecompra.cl.

El proceso de licitación, consultas, respuestas y aclaraciones se efectuó a través del referido portal www.chilecompra.cl, en donde quedó identificada con el ID: 2423-20 - LP07.

El acto de apertura técnica, tal cual lo estipulaban las Bases, se realizó en la Municipalidad, presentándose los siguientes interesados:

- 1.- Siglo XXI Limitada; y
- 2.- CP Comunicación Chile S.A.

En el acto de apertura técnica quedó fuera de bases el oferente Siglo XXI Limitada al no presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, tal como lo disponían las Bases.

Terminada la revisión de los documentos presentados, se procedió a la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM	PONDERACION PARCIAL	PONDERACION TOTAL
ASPECTOS TECNICOS (60%)	100	60%
PLAN DE TRABAJO	50	30%
EXPERIENCIA	50	30%

Aprobada la evaluación técnica, se procedió a la evaluación económica, obteniéndose el siguiente resultado:

Financiamiento presupuestado anual	Costo anual oferta M\$	Costo total contrato (20 Meses)M\$	Ponderación total
43.000	27.000	45.000	40%

La ponderación final obtenida, luego de las evaluaciones técnicas y económicas es de un 100%.

Conforme a tales antecedentes, la Comisión de Evaluación propone adjudicar esta licitación a la empresa CP Comunicación S.A., por un monto fijo mensual de \$2.250.000.-, por el período de 20 meses.-

Se formulan diversas consultas, que son abordadas en el acto por la citada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 81 - Aprobar la adjudicación de la licitación pública, Código de Identificación en el portal www.chilecompra.cl, ID: N°2423 - 20 -LP07, denominada "Promoción y Difusión de Actividades Municipales", a la empresa CP Comunicación S.A., por un monto fijo mensual de \$2.250.000.-, por un período de 20 meses.-

f) Memorando N°331 de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Servicio de Vigilancia en Dependencias de la Municipalidad de Puente Alto”.

Se ofrece la palabra a la Sra. Administradora Municipal, quien señala que esta licitación pública fue ordenada mediante **Decreto Exento N°391** de fecha 27 de Marzo del 2007.

Señala que el proceso de publicación, consultas, respuestas y aclaraciones se efectuó a través del portal www.chilecompra.cl, identificándose esta licitación pública, con el ID: 2423 - 22 - LP07.

El acto de apertura técnica se realizó, según lo disponían las Bases de licitación en dependencias de la Municipalidad, presentándose los siguientes interesados:

- 1.- Seguridad Cordillera;
- 2.- Asesorías G.B. Ltda.;
- 3.- Seguridad Fénix E.I.R.L.

Terminada la revisión de los documentos presentados, se procedió a la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACION OFERENTES OFERTA TECNICA (40%)

ITEM	CORDILLERA	ASESORIAS G.B.LTDA	FENIX
PRESENTACION (Documentación)	6.5	5.5	6.0
DESCRIPCION (Equipamiento)	6.0	4.5	5.5
DESCRIPCION (Actividades)	6.5	4.5	5.5
ASISTENCIALIDAD	5.5	5.0	5.5
DISPONIBILIDAD	5.5	5.0	5.5
COMUNICACION	6.0	5.5	5.5
RECOMENDACIONES	6.0	5.5	5.5
EXPERIENCIA	6.0	5.5	6.0
CALIFICACION	6.0	5.1	5.6

EVALUACION OFERENTES OFERTA ECONOMICA (60%)

		CORDILLERA	
Q	SERV	\$/ Día	Mes
1	12 Hrs. día	22.478	674.340
8	12 Hrs. noche	22.478	5.394.720
			6.069.060
		IVA	1.153.121
		TOTAL MES	7.222.181

		ASESORIAS G.B.	
Q	SERV	\$/ Día	Mes
1	12 Hrs. día	121.800	3.654.000
8	12 Hrs. noche	121.800	29.232.000
			32.886.000
		IVA	6.248.340
		TOTAL MES	39.134.340

		FENIX	
Q	SERV	\$/ Día	Mes
1	12 Hrs. Día	14.372	431.160
8	12 Hrs. Noche	14.372	3.449.280
			3.880.440

IVA	737.284
TOTAL MES	4.617.724

RESUMEN TABLA DE PONDERACIONES

	60%	40%	Ponderación
CORDILLERA	0.6	0.4	1
ASESORIAS	0.11	0.470	0.58
FENIX	0.94	0.428	1.368

De acuerdo a estos antecedentes, a las ponderaciones obtenidas y a la documentación respaldatoria de las ofertas técnicas, se sugiere por la respectiva Comisión de Evaluación, a la empresa **SEGURIDAD FENIX E.I.R.L.**, por la suma mensual de **\$4.617.724.- IVA, incluido.-**

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 82 - 2007: Aprobar la adjudicación de la licitación pública, código de Identificación en el portal www.chilecompra.cl, ID: N°2423- 22 - LP07, denominada " Servicio de Vigilancia en dependencias de la Municipalidad de Puente Alto", a la empresa **SEGURIDAD FENIX E.I.R.L.**, por la suma mensual de **\$4.617.724.- IVA incluido, por el plazo de 24 meses.-**

g) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada " Suministro e instalación de Juegos Infantiles Metálicos y Modulares".

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que mediante **Decreto Exento N°331** de fecha 16 de Marzo del 2007, se ordenó el llamado a través del portal www.chilecompra.cl, **ID.: N°2423 - 15 -LP07.**

El cierre de las ofertas a través del referido portal se realizó el día 04 de Abril del 2007 a las 10:00 horas, presentándose las siguientes empresas: Juan Cancino Duarte; Alejandro Jara Aguirre; Aguilar y Cía Ltda., y Mobiliario Urbano.

Al acto de apertura técnica, realizado el día 04 de Abril a las 12:00 horas, se presentaron las mismas empresas, resultando rechazada la oferta de Alejandro Jara Aguirre, por no acompañar la garantía de la seriedad de la oferta ni la demás documentación solicitada en las Bases Administrativas.

Realizado el Acto de Apertura Económica, los proponentes presentaron las siguientes ofertas:

Descripción	Juan Cancino	Aguilar Cia. Ltda..	Mobiliario Urbano
Juego Modular	2.550.000.-	2.150.000.-	1.855.000.-
Balancín Doble	77.983.-	85.714.-	78.900.-
Tobogán Doble	135.294.-	156.303.-	135.947.-
Tobogán Simple	81.513.-	86.555.-	83.500.-
Trepador Escalera Curva	57.563.-	65.546.-	58.000.-
Trepador Escala Horizontal	61.765.-	73.950.-	62.200.-
Trepador Iglú	81.933.-	87.800.-	98.319.-

Descripción	Juan Cancino	Aguilar Cia. Ltda..	Mobiliario Urbano
Modular	2.550.000.-	2.150.000.-	1.855.000.-
	63%	84%	100%
Plan de Trabajo	20 días	15 días	15 días
	67%	100%	100%
Experiencia	50%	100%	100%

Descripción	Juan Cancino	Aguilar Cia. Ltda..	Mobiliario Urbano
Balancín Doble	77.983.-	85.714.-	78.900.-
Tobogán Doble	135.294.-	156.303.-	135.947.-
Tobogán Simple	81.513.-	86.555.-	83.500.-
Trepador Escalera Curva	57.563.-	65.546.-	58.000.-
Trepador Escala Horizontal	61.765.-	73.950.-	62.200.-
Trepador Iglú	81.933.-	87.800.-	98.319.-
Set 6 juegos	496.051.-	555.868.-	516.866.-
	100%	100%	100%
Plan de Trabajo	03 días	03 días	03 días
	100 %	100%	100%
Experiencia	100%	100%	80%

El concejal Sr. **Lucas Palacios**, manifiesta que sería interesante que a futuro se contemplara la posibilidad de instalar juegos para los adultos mayores, para cuyos efectos se requiere contactar la oficina de asuntos comerciales de la **República Popular China**.

El **Alcalde** y los otros concejales, otorgan su respaldo a la propuesta del Sr. **Lucas Palacios Covarrubias**, comisionándolo para que obtenga la mayor información posible en esta materia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 83 - 2007: Aprobar la adjudicación, en la licitación pública, ID: 2423 - 15 -LP07, denominada " Suministro e Instalación de Juegos Infantiles Metálicos y Modulares en la forma siguiente:

Descripción	Precios Unitarios	Monto Total Neto a Adjudicar	
	Juan Cancino	Mobiliario Urbano	
Modular	0	1.855.000.-	38.000.000.-
Balancín Doble	77.983.-	0	
Tobogán Doble	135.294.-	0	
Tobogán Simple	81.513.-	0	
Trepador Escalera Curva	57.563.-	0	30.000.000.-
Treparador Escala Horizontal	61.765.-	0	
Trepador Iglú	81.933.-	0	

h) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada " Mejoramiento y Reposición de Veredas en diferentes Lugares de la Comuna".

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien manifiesta que mediante **Decreto Exento N°412** de fecha 02 de Abril del 2007, se ordenó el llamado a propuesta pública a través del portal **www.chilecompra.cl**, que se identificó con la **ID: N°2423 - 19 -07**.

El cierre de las ofertas a través del referido portal se realizó el día 23 de Abril, presentando ofertas las siguientes empresas: Constructora Pehuenche; Constructora Coir S.A.; Constructora Bytsa S.A.; y Constructora Entrerios Ltda..

La oferta de la Constructora Bytsa S.A., fue rechazada por no presentar la garantía de la seriedad de la oferta y la documentación solicitada en las Bases Administrativas.

Realizada la apertura de las ofertas económicas se obtuvieron los siguientes resultados:

Reposición y Constr. Veredas	Constr. Pehuenche	Constr. Entrerios	Constr. COIR
Mej. Zona Nor - Poniente	\$8.680 el m2.	\$8.136 el m2.	\$11.682 el m2.
Mej. Zona Nor - Oriente	\$8.680 el m2.	\$8.136 el m2.	\$11.682 el m2.
Mej. Zona Sur - Poniente	\$8.680 el m2	\$8.136 el m2.	\$11.682 el m2.
Mej. Zona Sur - Oriente	\$8.680 el m2	\$8.136 el m2.	\$11.682 el m2.
Rep. Zona Nor - Poniente	\$8.650 el m2	\$8.336 el m2.	\$13.227 el m2
Rep. Zona Nor - Oriente	\$8.650 el m2	\$8.336 el m2.	\$13.227 el m2
Rep. Zona Sur - Poniente	\$8.650 el m2	\$8.336 el m2.	\$13.227 el m2
Rep. Zona Sur - Oriente	\$8.650 el m2	\$8.336 el m2.	\$13.227 el m2

Realizada la evaluación técnico - económica se determinó lo siguiente:

	Const. PEHUENCHE	CONST. ENTRERIOS	CONSTR. COIR
MEJORAMIENTO			
Oferta Económica	56	60	42
Capacidad Económica	5	5	5
Plazo	20	11	6
Experiencia y Of. Técnica	15	11	13

TOTAL (Mejoramiento)	96	87	66
REPOSICION			
Oferta Económica	58	60	38
Capacidad Económica	5	5	5
Plazo	20	11	6
Experiencia y Of. Técnica	15	11	13
TOTAL (Reposición)	98	87	62

En virtud de lo expuesto, la **Comisión de Evaluación** propone adjudicar esta licitación al oferente **Constructora Pehuenche** por los montos que se detallan en el punto 6 del Informe.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear**, consulta si los trabajos de veredas están referidos a las veredas rojas, que ha construido el **Municipio** en diversos lugares de la comuna, ya que de ser así, exigir que exista cierta continuidad, porque de lo contrario estos trabajos parecerán parches, en vez de trabajos de reposición.

Se responde por el **Alcalde** que en lo general, no están contemplados los trabajos de veredas de rojas, pero que agradece la sugerencia de la concejala, para que sea considerada por la Secplac.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la mayoría de los concejales el siguiente:

ACUERDO N° 84 - 2007: Aprobar la adjudicación de la licitación pública denominada " Mejoramiento y reposición de Veredas en diferentes lugares de la Comuna de Puente Alto", ID: 2423 -19 - LP07, al oferente CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA., por los montos que a continuación se detallan:

	\$
Valor precio por metro cuadrado de Mejoramiento	\$8.680.- más IVA
Plazo por metro cuadrado	20 días
Valor precio por metro cuadrado de Reposición	\$8.650.- más IVA
Plazo por metro cuadrado	20 días
Monto máximo del contrato	\$150.000.000.-

i) **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada "Mejoramiento de veredas (baldosas) en el Centro de Puente Alto".**

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que mediante **Decreto Exento N°402 de fecha 29 de Marzo del 2007**, se ordenó el llamado a licitación pública a través del portal **www.chilecompra.cl**, identificado con el **ID: 2423 - 18 - LP07**.

El cierre de las ofertas a través del referido portal se realizó el día 20 de Abril, presentando ofertas las siguientes empresas: Constructora Pehuenche Ltda.; Raúl Schwartzmann Belso; Miguel Cancino Duarte y Cerámicas Batuco S.A.

Realizada la apertura de las ofertas económicas se obtienen los siguientes resultados:

Constructora Pehuenche Ltda., a \$26.208.- el m2;

Raúl Schwartzmann Belso, a \$23.000.- el m2;
Miguel Cancino Duarte, a \$19.070.- el m2, y
Cerámicas Batuco S.A., a \$22.828.- el m2.

Realizada la evaluación técnico - económica se determinó lo siguiente:

0	Miguel Cancino	Cerámicas Batuco	Constructora Pehuenche	Raúl Schwartzmann
Oferta Económica	\$19.070 - 60 días	\$22.828 - 50 días	\$26.208 - 44 días	\$23.000-51 días
Aspectos Técnicos				
Capacidad Económica	5	5	5	5
Plan de Trabajo				
Plazo	13 - 30 días	20 - 20 días	9 - 45 días	4 - 90 días
Experiencia	13	13	15	9
TOTAL	91	88	73	69

Acorde a dichos antecedentes la **Comisión de Evaluación**, propone adjudicar esta licitación al oferente **Miguel Cancino Duarte**.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** indica que no aprobará esta licitación porque no se le informa respecto de los lugares en que se van a realizar estos trabajos, y además porque este mismo oferente es quien realizó los trabajos frente al **Supermercado Monserrat**, hace menos de seis meses, lo que hace presumir que sus trabajos no son de calidad, razón por la cual reconociendo la necesidad de adjudicar esta licitación, rechaza al oferente por los motivos señalados.

Manifiesta que esta opinión la emite en base a la misma información que le entregó el Municipio.

El concejal **Claudio Reyes Canto** manifiesta su aprehensión con esta adjudicación, debido a que estima que resulta más conveniente para los intereses del Municipio, la oferta de **Cerámicas Batuco**, quien no obstante ofertar un precio escasamente más elevado, entrega como contrapartida, un menor plazo.

Don Leopoldo Pérez señala que en primer término la reposición de veredas corresponde a aquellos lugares cuya vida útil a concluido y que prácticamente están intransitables, encontrándose localizados en los sectores antiguos de la comuna. Con relación a la licitación de reparación de baldosas señala que corresponde a la reparación de aquellos sectores de la zona centro, que producto de trabajos realizados en el entorno, las han soltado, o requieren su reposición. Con relación a los trabajos frente al Monserrat, estos fueron ejecutados a costa de esa misma empresa, sin intervención del Municipio.

La concejala Sra. **María Angélica Villadangos W.**, solicita que se adopten mayores de medidas de fiscalización, porque en diversos lugares ha encontrado baldosas sueltas, citando a modo de ejemplo, las calles Teniente Bello con Diagonal Norte.

Se responde por don **Leopoldo Pérez** que en ese lugar no se hicieron trabajos de vereda, porque ahí nunca ha habido veredas.

La concejala Sra. **María Angélica Villadangos** insiste que en ese lugar había veredas, y que además, existen otros lugares en los que se advierte el problema denunciado.

El Sr. **Alcalde** responde que es probable que el hecho expuesto por la concejala exista, pero ello en gran medida no se produciría por mala calidad de los trabajos, ya que existe una adecuada fiscalización, sino por la acción de factores externos, como por ejemplo, desplazamiento y estacionamiento de vehículos pesados en las veredas, con ocasión de los trabajos del Transantiago, que impiden que las veredas tengan la vida útil originalmente prevista.

Se formulan otras consultas que son abordadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la mayoría de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 85 - 2007: Aprobar la adjudicación denominada "Mejoramiento de Veredas (baldosas) en el centro de la comuna de Puente Alto", al oferente Miguel Cancino Duarte, por la suma de \$19.070 m2, en un plazo de 30 días por cada 1.000 m2.-

El voto disidente correspondió a los concejales Sra. **María Teresa Alvear** y Sr. **Claudio Reyes Canto**, por las siguientes razones.

La concejal Sra. **María Teresa Alvear**, quien reconociendo la necesidad de adjudicar esta licitación, no es partidaria de adjudicar a dicho oferente, porque cuenta con información documentada, que demuestra que en trabajos similares por el realizados, no han sido de calidad, además, de la falta de información adecuada para emitir su pronunciamiento. Por su parte, el concejal **Claudio Reyes Canto**, porque estima más conveniente para los intereses del Municipio, la oferta de **Cerámicas Batuco**, empresa que no obstante ofertar un precio un poco más elevado, entrega como contrapartida, un menor plazo.

k) Situación de Concesión de Mantención de Áreas Verdes.

Se ofrece la palabra a don **René Borgna** quien manifiesta que la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ha recepcionado una misiva de parte de la empresa Servicio de Limpieza Integral S.A., (SELI), basada en el artículo 21, punto 21.8 de las Bases Administrativas, conforme a lo cual, resulta posible poner término de común acuerdo al contrato celebrado para mantención de la zona de área verde que le fue adjudicada. Fundamenta su petición en que para dicha empresa resulta cada día más difícil prestar el servicio contratado, por lo que su intención es no posponer este contrato más allá de un plazo razonable que se pactare.

Al respecto, la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes, manifiesta que si bien es posible exigir el cumplimiento forzado del contrato, o en su defecto, finiquitarlo por no cumplimiento, con el correspondiente pago de perjuicios, en la práctica la comunidad va a resultar profundamente afectada por cuanto, mientras dure todo ese litigio, las áreas verdes afectadas, van a quedar sin mantención y se van a perder irremediablemente, por lo que resulta conveniente, tanto para la empresa, como para el mismo Municipio encontrar una solución armoniosa.

Paralelamente a lo anterior, la empresa **Paisajismo Cordillera S.A.**, que tiene bajo su responsabilidad la otra zona de mantención y a objeto de dar continuidad a este servicio se haría cargo de la referida zona, ampliando su contrato a partir del día 22 de Mayo. Cabe tener presente que dicha empresa mediante **Decreto Exento N°1.664** de fecha 29 de Diciembre del 2006, resultó adjudicada en la **Zona A - 1**, por un valor de **\$84,73.- el m2**; en la **Zona A - 2**, por un valor de **\$90.01 el m2**, y por último, en **Bandejones** a razón de **\$31,46 el m2**.

De accederse a esta forma de solución ventajosa para el Municipio, por cuanto la empresa **Paisajismo Cordillera S.A.**, por su interés en que se le amplié su contrato, por el tramo que le correspondía a la empresa **SELI S.A.**, a través de **Decreto Exento N°1.205** de fecha 02 de Noviembre del 2006, renunciaría a un mayor precio que tiene en la **Zona A - 2**, al mismo valor que en la **Zona A-1**.

Agrega que en la Zona que tiene la empresa **SELI S.A.**, de accederse a esta solución se cobraría el mismo valor que en la Zona A - 1 ya mencionado, con lo cual se uniformaría los costos de mantención.-

Se formulan diversas consultas que son abordadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

ACUERDO N° 86 - 2007: Aprobar la Resolución del Contrato de Concesión de Mantención de Áreas Verdes adjudicado a la empresa SELI S.A., mediante Decreto Exento N° 1.205 de fecha 02 de Noviembre del 2006, que se hará efectivo a partir del día 22 de Mayo del presente año, manteniendo la responsabilidad que le corresponde, hasta el día de la entrega efectiva de la Zona de Concesión.-

ACUERDO N° 87 - 2007: Aprobar la Modificación del Contrato de Concesión de Mantención de Áreas Verdes celebrado con la empresa Paisajismo Cordillera S.A., mediante Decreto Exento N°1.664 de fecha 29 de Diciembre del 2006, en el sentido de incorporarle a partir del día 22 de Mayo del 2007, la Zona que correspondía a la empresa SELI S.A.

4.- CUENTA DE COMISIONES.-

Intervención de la concejala Sra. María Angélica Villadangos Wenger.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Plantas de Revisión Técnica.

Se solicita por la concejala un informe respecto de las patentes comerciales de las **Plantas de Revisión Técnica** de la comuna.

El Sr. **Alcalde** señala que se solicitará este informe para que esté disponible para todos los concejales a la brevedad.

b) Aseo en las Ferias Libres de la comuna.

Solicita la concejala que la Unidad de Fiscalización de Ferias Libres informe respecto de la hora en que se constituye la empresa de aseo en cada una de las ferias de la comuna. Solicita asimismo, se le informe si se han aplicado multas a dicha empresa por no cumplir con el contrato de aseo en las ferias libres.

El concejal **Claudio Reyes Canto**, indica que en su opinión existe una responsabilidad compartida porque le consta que en la mayoría de las ferias libres, existen grupos importantes de comerciantes que no levantan sus puestos, a la hora establecida en la Ordenanza, lo que impide que la empresa de aseo pueda cumplir con su cometido.

El Sr. Director de Control, don **Víctor Hugo Escobar** responde que por la labor de fiscalización que le corresponde a su Unidad, puede afirmar en forma fehaciente que a la referida empresa no se le han cursado multas por no cumplir con los horarios establecidos en el contrato respectivo de aseo de las ferias libres.

c) Informe de la Dirección del Tránsito.

Manifiesta la concejala que una de las respuesta entregadas por el Sr. Director del Tránsito no la formuló ella, sino la concejala Sra. **Sylvia Roubillard**, y que además, una de sus consultas directas, correspondía a la solución técnica que se podía entregar para la petición del **Colegio Almenar**, (semáforo), no ha tenido respuesta, por lo que insiste en ella.

Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.

Solicita que en la **Plaza de Armas**, se adopten procedimientos de control más adecuados, para impedir que algunos vehículos burlen la cadena instalada en calle Manuel Rodríguez, ya que para tales efectos, ingresan bordeando los tachones y se estacionan en la zona prohibida, ello sin perjuicio del daño que causan a las baldosas de la plaza misma.

El **Alcalde** instruye a don **Leopoldo Pérez** para que tome en consideración las observaciones de la concejala y adopte las medidas de resguardo que correspondan.

Intervención de concejal Claudio Reyes Canto.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Precaria situación de ex guardia de colegio.

Manifiesta el concejal que le tocó conocer la aflictiva situación por la que atraviesa el ex guardia don **Hernán Avila García**, que se desempeñaba en un colegio de la Corporación Municipal y que fue despedido hace un tiempo, ya que a su costa viven su mujer y tres hijos menores de edad. El domicilio de esta persona es Villa La Obra II, Pasaje La Ilada N°2755.

El **Alcalde** responde que lo visitará personalmente a la brevedad.

b) Situación de Embotelladora Andina.

Señala el concejal que esta empresa se está instalando en Avenida Eyzaguirre, lo que es positivo porque permitirá mejorar el sector, pero tiene dudas si ella cumpliendo con la línea de edificación, ya que muchos vecinos manifiestan una opinión contraria, porque la vereda aledaña no tendría cabida en ese sector.

El **Alcalde** responde que efectivamente esta empresa significará un gran aporte para el sector, pero la información que tiene es que la edificación cumplirá con toda la normativa legal vigente, ya que ellos se van a adecuar hacia la línea reglamentaria, y más aún efectuarán una importante donación a la comunidad, consistente en un Parque.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

a) Aprobación de Cumplimiento de Metas por Dirección.-

Se informa por don **Víctor Hugo Escobar González**, que de conformidad a la normativa legal vigente, corresponde informar por su Unidad que cada una de las Unidades del Municipio ha cumplido a plena cabalidad con las metas por incentivo que fueron aprobadas en su oportunidad por el **Concejo Municipal**, por lo que corresponde que en esta oportunidad, se reconozca por este estamento el cumplimiento de las mismas.

Se formulan diversas consultas, que son respondidas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 88 - 2007: Dar por cumplidas las metas Institucionales de Gestión aprobadas en su oportunidad por el Concejo Municipal en virtud de la Ley N° 19.803.

b) Modificación de Acuerdo Anterior.

Se informa por el Alcalde que en la sesión en que se aprobaron diversas subvenciones, una de ellas consideraba a la entidad **Acción Emprendedora**. Sin embargo, la misma no se ha podido cursar porque fue aprobada como "**Fundación Acción Emprendedora**", siendo que su razón social es "**Corporación Acción Emprendedora**", por lo que corresponde modificar el referido acuerdo en dicho sentido.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 89 - 2007: Modificar el Acuerdo N°24 - 2007, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 04 efectuada con fecha 01 del mes de febrero, en el sentido que la entidad beneficiaria es "CORPORACION ACCION EMPRENDEDORA", y no "FUNDACION ACCION EMPRENDEDORA".-

6.- TABLA ORDINARIA.-

a.- Patente de Alcohol

Se explica por don **René Borgna** que se encuentra para su aprobación, la solicitud de Patente definitiva de **Supermercado de Alkoholes** solicitado por la empresa **Supermercados San Francisco Buis S.A.**, para su local de.

Se formulan diversas consultas, que son abordadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 90 - 2007: Aprobar Patente Definitiva de Supermercado de Alkoholes a la empresa “Supermercados San Francisco Buin S.A.”, para el local ubicado en Puente Alto, Avenida Eyzaguirre N° 0105.

b.- Adquisición de inmueble.

Se indica por don **René Borgna** que se requiere el acuerdo del **Concejo Municipal** con relación a la autorización para adquirir el inmueble en que actualmente funciona el Proyecto " **Casa de Estudio Comunitaria**", ubicado en calle El Sauce N°0800, Departamento N°12, perteneciente a la copropiedad Tres de la Manzana H, de la población Volcán San José, Sector III, de propiedad de don Juan Guido Balboa Ortiz, en la suma de cuatro millones de pesos.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, las que son abordadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 91 - 2007: Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir el inmueble ubicado en calle El Sauce N°0800, Departamento N°12, perteneciente a la copropiedad Tres de la Manzana H, de la población Volcán San José, Sector III, de propiedad de don Juan Guido Balboa Ortiz, en la suma de cuatro millones de pesos.-.

c.- Aceptar cesiones gratuitas de inmuebles.

Se informa por don **René Borgna** que se requiere el Acuerdo del **Concejo Municipal**, en cuanto a la necesidad de autorizar las cesiones gratuitas que se hacen al Municipio de los siguientes inmuebles, los que se fusionarán, constituyendo un solo paño, en el que se desarrollará el proyecto habitacional para el traslado del Campamento Adonai:

c-1.- Inmueble consistente en el Lote 1 - A, que forma parte de la Higuera N°1, Sección Oriente, parte a su vez de la subdivisión del resto de la Segunda Higuera de la subdivisión del Campo Alto, del Fundo Casas Viejas, que tiene una superficie aproximada de 4.552,41 m², de propiedad de don **Carlos Marcial Tagle Doren**, cuyo título se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 1169 vta, N°1679, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1998.-

c-2.- Inmueble consistente en Lote B - 1, del predio denominado Fundo Casas Viejas del Peral, que tiene una superficie aproximada de 14.553,08 m², que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 1374 vta, N°1636, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes, correspondiente al año 1984.-

Se formulan diversas consultas, que son abordadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

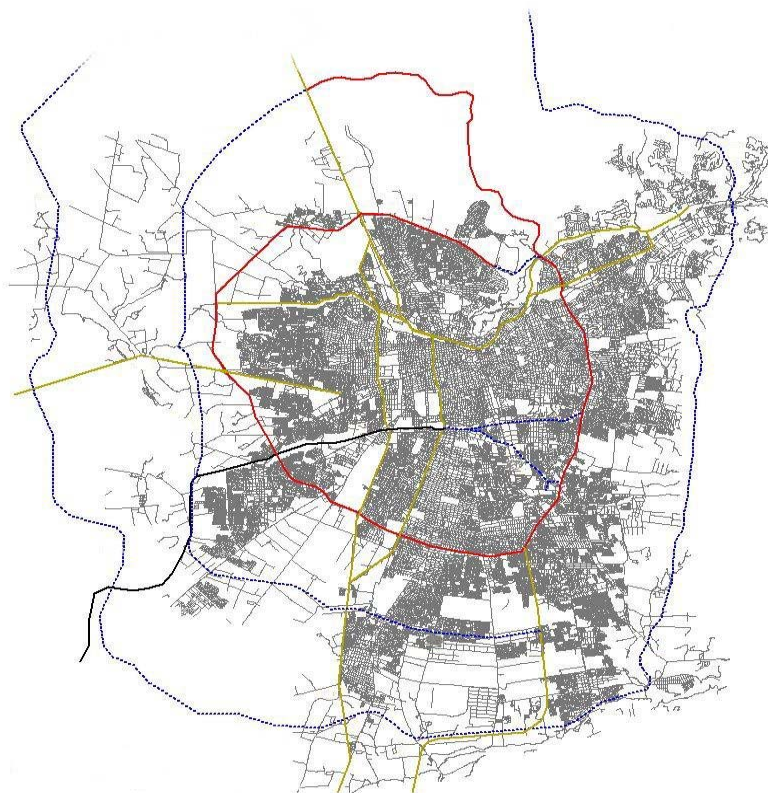
ACUERDO N° 92 - 2007: Autorizar la cesión gratuita que hace al Municipio don Carlos Marcial Tagle Doren del inmueble consistente en el Lote 1 - A, que forma parte de la Higuera N°1, Sección Oriente, parte a su vez de la subdivisión del resto de la Segunda Higuera de la subdivisión del Campo Alto, del Fundo Casas Viejas, que tiene una superficie aproximada de 4.552,41 m², cuyo título se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 1169 vta, N°1679, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1998.-

ACUERDO N° 93 - 2007: Autorizar la cesión gratuita que hace al Municipio, la Asociación de Canalistas del Maipo, del inmueble consistente en el Lote 1 -B, que forma parte de la Higuera N°1, Sección Oriente, parte a su vez de la subdivisión del resto de la Segunda Higuera de la subdivisión del Campo Alto, del Fundo Casas Viejas, que tiene una superficie aproximada de 14.553,08 m², cuyo título se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 1374 vta, N°1636, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1984.-

c.- Modificación al Plan Regulador Metropolitano.

Se ofrece la palabra a la Sra. Israela Rosenblut quien señala que a estimado necesario informar al Concejo Municipal, respecto de algunas modificaciones que se deberán aprobar en su oportunidad al Plan Regulador Metropolitano, a preparado la siguiente presentación:

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO



MARCO LEGAL:

-Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo. 34.- La Planificación Urbana Intercomunal se realizará por medio del Plan Regulador Intercomunal o del Plan Regulador Metropolitano.

Artículo 36º.- El Plan Regulador Intercomunal será confeccionado por la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, con consulta a las Municipalidades correspondientes e Instituciones Fiscales que se estime necesario.

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

Los Instrumentos de Planificación Territorial, ordenados según su ámbito de acción, son los siguientes:

- Plan Regional de Desarrollo Urbano**
- Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano**
- Plan Regulador Comunal
con sus planos seccionales que lo detallen**
- Plan Seccional**

De la planificación urbana intercomunal (ámbitos)

- 1. Definición de los límites de extensión urbana (urbana-rural)**
- 2. Vialidades intercomunales, (expresas y troncales).**
- 3. La determinación de una zonificación de alto impacto. (industrias molestas y peligrosas; los vertederos de basura y las instalaciones de alto**

riesgo: radioactividad, almacenamiento de explosivos o productos inflamables, químicos tóxicos, o residuos industriales o mineros).

4. La determinación de las áreas de desarrollo prioritario.

5. La fijación de densidades promedio.

6. La fijación de los porcentajes mínimos de superficie urbana, para dar cabida a la localización de equipamiento.

7. La determinación de las áreas verdes de nivel intercomunal.

Además pueden mediante estudios:

a) Determinar áreas de riesgo, por constituir un peligro para los asentamientos humanos.

b) Determinar áreas de protección ambiental de recursos de valor natural.

**EN REUNIÓN ALCALDES DE REGIÓN METROPOLITANA
EL 25 DE ABRIL 2007 LA SEREMI PLANTEÓ LA**

AGENDA DE CIUDADES 2006 – 2010

**Como se realizó PRMS 1994
según la memoria**

- Observancia del instrumento de regulación intercomunal vigente (1960)**
- Consideró “necesidad del tratamiento unitario de los problemas territoriales que trascienden al ámbito comunal”**
 - Se fijó como objetivo “generar una propuesta amplia e integradora”**
 - Se orientó a:**
 - Elevar la calidad de vida del habitante de Santiago**
 - Disminuir los procesos de segregación social e inequidad**
 - Mejorar o mitigar los impactos negativos del desarrollo urbano sobre el medio ambiente**
 - Aportar a los objetivos del gobierno por lograr un óptimo ordenamiento urbano**

Situación del Ordenamiento Territorial en la Región Metropolitana

**Evolución en la ocupación:
censo 1982: 4.318.097**

censo 1992: 5.257.937
censo 2002: 6.061.185

**Diagnóstico: Decrecimientos en centro y gran crecimiento demográfico en
Puente Alto, Maipú y Quilicura**

Características (déficit) RM 2007

- Sostenido crecimiento urbano por expansión y densificación, con déficit de infraestructuras y servicios
- Congestión vehicular y contaminación atmosférica y acústica por aumento de viajes motorizados
 - Imagen de segregación social y espacial
- Desigualdad en provisión de servicios, equipamientos e infraestructuras en comunas
 - Deterioro y pérdida de competitividad de las áreas centrales
 - Deterioro del medio ambiente y déficit de áreas verdes

Características (oportunidades) RM 2007

- Sistema Integrado de Transporte Público (Transantiago)
 - Extensión del Metro
 - Vialidad Urbana: Autopistas urbanas tarifcadas
- Más comunas con Planes Reguladores Comunes
- Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica
 - Plan Maestro de Aguas Lluvias
 - Plan de tratamiento de Aguas Servidas
 - Plan Maestro de Residuos Sólidos
 - Nueva Política Habitacional
- Programa de recuperación de Barrios PDUC y ZDUC

Fundamentos para la actualización del PRMS

-Voluntad política

Fundamentos para la actualización del PRMS según la Seremi

- Obsolescencia del PRMS 1994
- Necesidad de proyectar el crecimiento
- Respuesta clara y transparente a solicitudes de ampliación del límite urbano

- Condicionar la extensión urbana a mejores estándares de ciudad
- Marcar una visión de región y equidad territorial demandada por los diversos actores
- Oportunidad de coordinar a los actores territoriales

Proceso de Actuación PRMS 2007

- >Sistema Metropolitano de Áreas Verdes
 - >Actividades Productivas
 - >Vialidad Intercomunal
- >Áreas restringidas y exclusivas del desarrollo urbano

Estudios que se realizarán para la actualización del PRMS

- Límites urbanos y ampliaciones
- Equipamiento Metropolitano
- Actividades productivas y servicios
- Áreas restringidas o excluidas al desarrollo urbano
- Fajas vías y afectaciones

CONCLUSIÓN

Puente Alto no puede quedar fuera de este proceso, debe tener una participación activa y potente, para que se promulgue en su territorio un instrumento de planificación que proyecte una comuna armónica. Para ello se debe impulsar la participación la mayor cantidad de actores en el proceso de modificación.

No se puede repetir la experiencia del Transantiago

7.- VARIOS.-

a) Aporte del Banco de Crédito e Inversiones.

El Sr. **Alcalde** señala que se ha obtenido de parte del Ministerio de Educación, un reconocimiento por Rendimiento Escolar que lo tiene muy satisfecho porque está demostrando que las políticas adoptadas en la **Corporación Municipal** estaban en el camino correcto.

Prueba de ello es la Serie de Manuales de Lectura que han tenido una acogida muy positiva, por parte de las autoridades pertinentes, como de parte de los docentes y apoderados. Dichos textos han sido elaborados gracias al aporte que han realizado

diversos profesionales con la asistencia de una destacada psicóloga experta en el tema educacional.

Al efecto, la concejala Sra. **María Teresa Alvear**, manifiesta su molestia porque ha tratado en vano de contactar al Sr. **Secretario General de la Corporación Municipal**, para que le remita un juego de dichos Manuales, sin que éste le haya devuelto sus llamadas.

El Sr. **Alcalde** manifiesta que el citado funcionario, se caracteriza por ser muy respetuoso de este tipo de compromisos, por lo que le consultará al efecto. Sin perjuicio de lo anterior, hace entrega a la concejala de un juego de los referidos Manuales, indicando que los mismos están a disposición de los concejales que los requieran.

Por otra parte, hace presente que el **BCI.**, donará importantes recursos que permitirán la construcción de canchas de futbolito con pasto sintético en la comuna. El monto de estos aportes ascienden a la suma de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, que serían pagados con la mitad al iniciarse este proyecto, y el saldo en el mes de Enero.

Hace presente que se está gestionando en la **Intendencia de la Región Metropolitana**, la emisión del certificado correspondiente, para los efectos de la **Ley de Donaciones**.

Concluye solicitando a los señores concejales la factibilidad de efectuar un aporte complementario a este proyecto, por parte del Municipio, si el mismo excediera de los montos donados por el BCI.

Los señores concejales se muestran partidarios de efectuar ese aporte complementario de ser necesario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 94 -2007: Asumir el compromiso de entregar los aportes complementarios necesarios para cubrir las diferencias del aporte a entregar por el Banco de Crédito e Inversiones para la construcción de Complejos deportivos con pasto sintético en diversos puntos de la comuna.

b) Jubilación Docente.

Se hace presente por el **Alcalde** que de acuerdo con la normativa legal que permite la jubilación de docentes, los montos que ello signifique deberán ser cubiertos por los **Municipios**, los que no tienen la capacidad económica para ello.

El Sr. **Lucas Palacios** manifiesta que un abogado le informó que tal normativa legal sería inconstitucional, por lo que le interesaría se requiriera un pronunciamiento al efecto.

Se comisiona a la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, para que elabore el referido informe legal.

c) Situación del Transantiago.

Manifiesta su molestia el Sr. **Alcalde** porque las autoridades pertinentes no han acogido prácticamente ninguna de las propuestas que se les ha hecho por el Municipio, y que permitiría reducir los inconvenientes que día a día sufren nuestros vecinos.

El concejal Sr. **Lucas Palacios** manifiesta que ha recibido de parte de los vecinos del sector Chiloé la sugerencia de que la mitad de los buses parta de Chiloé y la otra de Eyzaguirre.

Al Sr. **Alcalde** le parece una propuesta interesante, por lo que solicita sea puesta en conocimiento del Sr. **Director del Tránsito** para transmitirla a las autoridades pertinentes.

d) **Cambio de nombre de calles.**

Se manifiesta por la concejala Sra. María Angélica Villadangos que le resulta muy molesto el que la Dirección de Obras Municipales esté solicitando a través del Memorando N°90 cambio de nombres de calles en un proyecto Habitacional que ya fue aprobado con anterioridad, porque eso demuestra que en esa Dirección no se ha acatado una instrucción entregada directamente hace varios años, en la que se propuso que existiera un registro o catastro de nombres, justamente para evitar que se pudiera incurrir en repetición de nombres de calles y pasajes.

Se formulan diversas otras opiniones en torno a esta materia por parte de los señores concejales, coincidente con la anterior, requiriéndose se adipten las medidas pertinentes tendientes a evitar que este tipo de situaciones se vuelva a producir.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°95- 2007: Aprobar la solicitud de cambio de nombres de calles requerido por Memorando N°90 de la Dirección de Obras Municipales, de los Conjuntos Habitacionales “ Faldeos de la Viña – Lote Dos” y “ Nuevos Faldeos de la Viña Lote JA”, en el siguiente sentido:

- **calle Viña del Monte Norte se cambia a calle Monte Verde Norte**
- **calle Viña del Monte Sur se cambia a calle Monte Verde Sur**
- **calle Viña del Monte Oriente se cambia a calle Monte Verde Oriente**
- **calle Viña del Monte Poniente se cambia a calle Monte Verde Poniente.**

Siendo las doce horas con treinta minutos, se levanta la **sesión ordinaria N°14 del 2007**, en nombre de Dios y de la comunidad de Puente Alto.

**MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE**

**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**